Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.039/ 222.269/ 222.792

ADENDA DE CONTRATO N° 01/2011

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Gregorio Ledesma Narváez, con Cédula de Identidad N° 612.660, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **ESTACION DE SERVICIOS SANTANI,** domiciliada en Independencia Nacional esq. Libertad, ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **ROSA ELENA JARA DE SPERANZA**, Cédula de Identidad 844.308, denominada en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADENDA DE CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/12", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes convienen ampliar el contrato para Provisión de Combustibles y Lubricantes, LPN N° 02/12 de la Gobernación de San Pedro, por lo cual se adjunta una planilla donde constan los datos específicos de la ampliación respectiva.

CLAUSULA SEGUNDA: En lo referente al Programa de los Servicios conforme al Pliego de Bases y condiciones (Plazo y lugar de entrega de los bienes, condiciones de pago y modalidad de contrato), se aplica íntegramente a la presente adenda contractual, como así mismo todas las demás condiciones establecidas en el contrato.

CALUSULA TERCERA: La vigencia de la ampliación del contrato es a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

CLAUSULA CUARTA: La descripción del bien se detalla en el siguiente cuadro: .-

Lote	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Combustibles y Lubricantes	litros	29.222	5.700	166.565.400
	TOTAL GENERAL			**Guaraníes**	**166.565.400**

(TOTAL IVA INCLUIDO GUARANIES CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS)

CLAUSULA QUINTA: el contratado deberá cubrir todos los gastos de entrega de los bienes según los datos especificados en el cuadro descriptivo de los bienes a ser adquiridos, en el lugar especificado en el contrato subscripto con la empresa anteriormente.

En prueba de conformidad se subscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 17 días del mes de julio de 2012.-

Rosa Elena Jara de Speranza
CONTRATADO

ESTACION DE SERVICIO
ESSO SANTANI

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

José Gregorio Ledesma Narváez
GOBERNADOR DE SAN PEDRO